



0438

USHUAIA, 05 de julio de 2026

VISTO el Expediente N° MED-52457-2026 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos y materiales de limpieza, destinado a los Establecimientos Educativos y dependencias administrativas de la Provincia, pertenecientes al Ministerio de Educación.

Que mediante la Resolución Ss.G.A.L. N° 0102/2026, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 46/26 – RAF 521.

Que, vista y analizada las ofertas recibidas, a través de la Nota N° 107/2026 L: D.P.S.G.Z.N. y C. M.ED., en fecha 29/06/2026, el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 46/26 – RAF 521, en el renglón N° 01 a la firma “LOS ONITAS SRL”, C.U.I.T. N° 30-71512962-7, por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.065.150,00), en los renglones N° 02 y N° 03 a la firma “ALTERACH PAOLA AYELEN”, C.U.I.T. N° 27-32136086-1, por la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 3.024.000,00), en los renglones N° 06, N° 07, N° 12, N° 13, N° 14 y N° 15 a la firma GAMARRA MANUEL ANIBAL, C.U.I.T. N° 20-23181634-9, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.286.850,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que, asimismo, recomendó rechazar los renglones N° 05, N° 08 y N° 09 por parte de la firma “GERONIMO DOS SOLES S.A.”, C.U.I.T. N° 30-71074856-6, por no ajustarse a los requisitos técnicos establecidos en el Formulario de Cotización.

Que, el área aconseja declarar desiertos los renglones N° 04, N° 10, N° 11 y N° 16, por no haberse recepcionado ofertas.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 46/26 - RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso 1), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/24, las O.P.C. N° 17/21 – Anexo I capítulo I, punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 30/24 y N° 0914/24.

Por ello:

LA SECRETARIA GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 46/26 - RAF 521, referente a la adquisición de insumos y materiales de limpieza, destinado a los Establecimientos Educativos y dependencias administrativas de la Provincia, pertenecientes al Ministerio de Educación, en el renglón N° 01 a la firma “LOS ONITAS SRL”, C.U.I.T. N° 30-71512962-7, por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.065.150,00), en los renglones N° 02 y N° 03 a la firma “ALTERACH PAOLA AYELEN”, C.U.I.T. N° 27-32136086-1, por la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 3.024.000,00), en los renglones N° 06, N° 07, N° 12, N° 13, N° 14 y N° 15 a la firma GAMARRA MANUEL ANIBAL, C.U.I.T. N°: 20-23181634-9, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL

///...2.-

Martha Susana AIBAR
Secretaria de Gestión
Administrativa Legal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../1/2.-

OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.286.850,00), Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la oferta presentada por parte de la firma "GERONIMO DOS SOLES S.A.", C.U.I.T. N° 30-71074856-6, en los renglones N° 05, N° 08 y N° 09. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los renglones N° 04, N° 10, N° 11 y N° 16. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".


ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 024EDU, U.G.C. EDU024, clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0438

RESOLUCIÓN S.G.A.L. N°

/2026.-


Martha Susana AIBAR
Secretaria de Gestión
Administrativa Legal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

